

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO**



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL COMPONENTE I. PROYECTOS RURALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CON GESTIÓN INTEGRAL DE RECURSOS HÍDRICOS, FINANCIADO CON RECURSOS DEL BID CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2358/OC-ES Y CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO ESPAÑOL DE COOPERACIÓN PARA AGUA Y SANEAMIENTO EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE N.º GRT/WS-12281-ES, EJECUTADO POR EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL), POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

SAN SALVADOR, 26 DE JUNIO DE 2018



ÍNDICE

Contenido	Pág.
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	3
5. RESULTADOS DEL EXAMEN	4
6. CONCLUSIONES	4
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	5
8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	6
9. PÁRRAFO ACLARATORIO	6



**Señores
Miembros del Consejo de Administración
Fondo de Inversión Social para el
Desarrollo Local (FISDL)
Presentes.**

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, atribución 4ª, de la Constitución de la República de El Salvador; y artículos 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado Examen Especial al Componente I. Proyectos Rurales de Agua Potable y Saneamiento con Gestión Integral de Recursos Hídricos, financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Contrato de Préstamo N.º 2358/OC-ES y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe N.º GRT/WS-12281-ES, ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1. Objetivo general

Examinar si los recursos provenientes del Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe N.º GRT/WS-12281-ES; utilizados por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017, se invirtieron en los fines definidos en el Contrato de Préstamos y del Financiamiento No Rembolsable, con atención



a las políticas y lineamientos que dichos documentos relacionan, y emitir un informe que contenga los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados.

2.2. Objetivos específicos

- a) Verificar el cumplimiento de las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N.º 2358/OC-ES y del Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe N.º GRT/WS-12281.
- b) Verificar si las adquisiciones de bienes y obras financiados con recursos de las fuentes antes señaladas, se gestionaron de acuerdo con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7); y los servicios de consultoría, de conformidad con las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-7), y demás criterios autorizados aplicables.
- c) Constatar si los bienes, obras y servicios contratados cumplieron con las especificaciones señaladas en los documentos de contratación correspondientes.
- d) Verificar si los bienes adquiridos con recursos del programa son utilizados exclusivamente en los fines del Programa de Agua y Saneamiento Rural.
- e) Verificar si los hechos económicos relacionados con los recursos el contrato de préstamo han sido reconocidos contablemente, según normas y principios del Subsistema de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro alcance comprendió la revisión y análisis de la documentación que ampara la percepción e inversión efectuada por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, con respecto a los recursos de las fuentes BID Contrato de Préstamo No. 2358/OC-ES y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe N.º GRT/WS-12281-ES, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017, destinados para el



Componente I. Proyectos Rurales de Agua Potable y Saneamiento con Gestión Integral de Recursos Hídricos.

El examen se desarrolló de conformidad con las Normas y Políticas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Con el propósito de alcanzar los objetivos de Auditoría, a continuación detallamos los principales procedimientos que ejecutamos durante el Examen Especial:

- a) Examinamos la documentación que respalda las operaciones de transferencias de fondos efectuadas a las cuentas bancarias empleadas para el manejo de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento del Componente I. Proyectos Rurales de Agua Potable y Saneamiento con Gestión Integral de Recursos Hídricos, para constatar su integridad.
- b) Verificamos la documentación relacionada con procesos para la contratación de obras, consultores individuales y de adquisición de bienes, para constatar el cumplimiento de los criterios establecidos en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-7 y Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-7, y criterios de evaluación y selección detallados en los documentos aprobados para referencia de los oferentes participantes.
- c) Verificamos la documentación que respalda las sumas pagadas por la adquisición de obras y bienes, y servicios de consultoría, para constatar si se efectuaron según la forma y precios establecidos en los respectivos contratos; además, su pertinencia, suficiencia, autenticidad y legalidad.
- d) Inspeccionamos las obras de proyectos, para constatar su funcionamiento y conformidad con las especificaciones descritas en los documentos contractuales.
- e) Examinamos los registros contables para comprobar el cumplimiento de principios y normas del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.



5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Con base en los procedimientos de auditoría desarrollados en nuestro Examen Especial, no determinamos asuntos de importancia significativa en la información financiera examinada, ni incumplimientos normativos relevantes que ameriten ser contenidos en el presente informe. Los asuntos menores se comunicaron al Consejo de Administración del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local por medio de Carta de Gerencia.

6. CONCLUSIONES

Con base en los resultados de los procedimientos aplicados para verificar la percepción, uso y disposición de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento del Componente I. Proyectos Rurales de Agua Potable y Saneamiento con Gestión Integral de Recursos Hídricos, Contrato de Préstamo BID N.º 2358/OC-ES y Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe N.º GRT/WS-12281-ES BID-2881/OC-ES, administrados y controlados por el FISDL en el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017, concluimos lo siguiente:

- a) Los procesos gestionados por la entidad para contratar obras y bienes y servicios de consultoría financiados con los recursos de dichas fuentes de recursos, se han efectuado de conformidad con los criterios contenidos en las políticas y procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-7 y GN-2350-7, respectivamente, y criterios de evaluación y selección detallados en los documentos aprobados por el FISDL y el BID para referencia de los oferentes participantes en dichos procesos.
- b) Los recursos monetarios transferidos al FISDL para el desarrollo del Componente I, se han reconocido y depositado íntegramente en las cuentas bancarias institucionales destinadas para su disposición, manejo y control.
- c) Las sumas pagadas a favor de proveedores de obras, servicios de consultoría y de bienes, se efectuaron según la forma y precios establecidos en los documentos



contractuales. La documentación que los demuestra y justifica es pertinente, autentica y cumple los requisitos de legalidad correspondientes.

- d) Las inversiones en proyectos de agua y saneamiento se han enmarcado en los fines y beneficios que el Componente I de inversión persigue. Salvo los casos de contratos no concluidos, los sistemas de agua potable son funcionales. Las obras de saneamiento se han construido de conformidad con el diseño, pero el mantenimiento de éstas, a cargo de los beneficiarios, en muchos casos no es el adecuado.
- e) Los bienes adquiridos con recursos del contrato de préstamo, son utilizados en los fines del programa.
- f) Los hechos económicos del proyecto fueron reconocidos contablemente en forma correcta, según principios y normas del Subsistema de Contabilidad Gubernamental establecidos por el Ministerio de Hacienda.

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

En atención a lo establecido en el Art. 37 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se efectuó revisión de los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna del FISDL en relación con los asuntos que involucran recursos de las fuentes: Contrato de Préstamo BID No. 2358/OC-ES y Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe N.º GRT/WS-12281-ES BID-2881/OC-ES, sin embargo, no se determinaron asuntos para incorporación en el presente informe.

Por otra parte, con relación a lo establecido en el Art. 41 de la misma ley, analizamos los informes emitidos por la firma privada LatinCo. Ltda. de C.V.: «Informe de Auditoría Financiera, Componente I. Proyectos Rurales de Agua Potable y Saneamiento con Gestión Integral de Recursos Hídricos del Programa de Agua y Saneamiento Rural, financiado por el Contrato de Préstamo N° 2358/OC-ES del Banco Interamericano para el Desarrollo (BID)



y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación de Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe FECASALC N° GRY/WS-12281-ES, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015» y, además: «Informe de Auditoría Financiera, Programa de Agua y Saneamiento Rural, financiado por el Contrato de Préstamo N° 2358/OC-ES del Banco Interamericano para el Desarrollo (BID) y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación de Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe FECASALC N° GRY/WS-12281-ES, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016»; y con respecto a su contenido no determinamos asuntos para incorporación al presente informe.

8. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En el informe de la auditoría realizada por la Corte de Cuentas de la República al Componente I. Proyectos Rurales de Agua Potable y Saneamiento con Gestión Integral de Recursos Hídricos, financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Contrato de Préstamo N.º 2358/OC-ES y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe N.º GRT/WS-12281-ES, por el período del 11 de agosto de 2011 al 31 de diciembre de 2014, no se reportaron recomendaciones.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al Examen Especial al Componente I. Proyectos Rurales de Agua Potable y Saneamiento con Gestión Integral de Recursos Hídricos, financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contrato de Préstamo N.º 2358/OC-ES y el Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe N.º GRT/WS-12281-ES, ejecutado por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local



(FISDL), por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2017. No se emite opinión sobre la razonabilidad de cifras presentadas en los estados financieros del FISDL generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental en dicho período.

San Salvador, 26 de junio de 2018

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Director de Auditoría Cinco

